



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PERQUENCO
UNIDAD DE CULTURA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N°
MAT.

0307

: Aprueba Contrato Monitor de Tango Miguel
Águila Olave.

PERQUENCO,

02 ABR. 2018

VISTOS:

- El contrato a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Perquenco y Don **MIGUEL ANGEL ÁGUILA OLAVE**, de fecha 25 de marzo 2018.
- El Decreto Exento N° 1.171 de fecha 06.12.2016, en que asume como el cargo de Alcalde Titular de la Municipalidad de Perquenco Don Luis Alberto Muñoz Pérez, periodo 2016-2020.
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695/1998 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- EL decreto N°59 de fecha 27.12.2017 que aprueba el Presupuesto Área Municipal para el año 2018.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contar con un Monitor de Tango para la realización de actividades del Programa Aniversario de la Comuna.
- Los Lineamientos de la Unidad de Cultura Municipal que contempla el estímulo a la creación, producción cultural, la participación en las actividades y el disfrute de los bienes y servicios culturales para niños, jóvenes y adultos de la comuna.
- La experiencia comprobada del Sr. **MIGUEL ANGEL ÁGUILA OLAVE**, como Monitor de Tango en la Academia Solo Tango de Temuco.

DECRETO:

- Apruébase el contrato a Honorarios entre la Municipalidad de Perquenco y el Sr. **MIGUEL ANGEL ÁGUILA OLAVE**, por un monto de \$200.000.- más el impuesto correspondiente.
- Entiéndase el referido contrato como parte integrante del presente decreto.
- Corresponderá a la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio el pago del servicio con cargo al Programa de Cultura, sub programa (11) Centro Cultural, prestación de servicios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



RUBEN MILLAR ETTORI
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS ALBERTO MUÑOZ PÉREZ
ALCALDE DE LA COMUNA

LAEG/VSQ/kmm
DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo Unidad de Cultura
- Archivo SIAPER
- Archivo Sr. Secretario Municipal
- Archivo Oficina de Partes

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Perquenco, 25 de enero de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Perquenco, persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde Don **LUIS ALBERTO MUÑOZ PEREZ**, Rut N° [REDACTED], en adelante Municipalidad, ambos domiciliados en [REDACTED] de Perquenco y por otra don(a): **MIGUEL ANGEL AGUILA OLAVE**; Rut [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] de la Ciudad de Temuco; se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios por las razones y en las condiciones que a continuación se señalan:

Primero: El Programa de Cultura año 2018, entre sus lineamientos contempla el estímulo a la creación, producción cultural, la participación en las actividades y el disfrute de los bienes y servicios culturales, para lo cual se ha contemplado la contratación de un monitor de tango para la realización de actividades propias al Aniversario de la Comuna.

Segundo: La Unidad de Cultura Municipal, considera la contratación de don **MIGUEL ANGEL AGUILA OLAVE**, para la realización de un Taller de Tango, de 2 horas de duración, a realizarse; el día 27 de marzo de 16:00 a 18:00 horas y una presentación del taller de una hora de duración en el Centro Cultural de la Comuna.

Tercero: El traslado de las compañías a la comuna corre por cuenta de la organización del Festival de Titeres, el Municipio se compromete solo a proveer el traslado de regreso a Temuco, cuando por horario no fuese posible que las compañías regresen en locomoción colectiva, así como un catering mínimo por función. Las compañías esta obligadas a respetar los horarios establecidos para las funciones.

Cuarto: Por la ejecución de las tareas específicas, se cancelara un monto de \$200.000, más el impuesto del 10%. Esta suma se cancelará a Don (a): **MIGUEL ANGEL AGUILA OLAVE**; una vez realizada la función del día 27 de marzo de 2018 en un plazo no superior a 30 días una vez recepcionada la boleta de honorarios en oficina de partes.

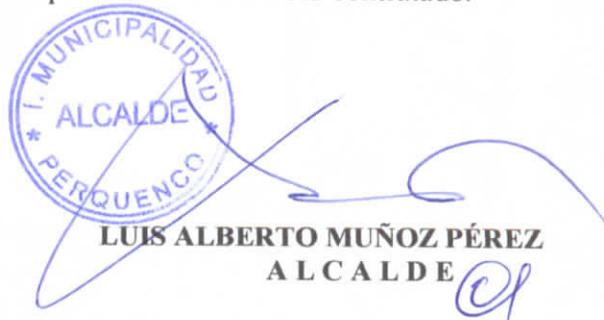
Quinto: Este convenio de Prestaciones de Servicios a Honorarios, tendrá vigencia el día 27 de marzo de 2018, fecha en la cual don **MIGUEL ANGEL AGUILA OLAVE** compromete a ejecutar sus presentaciones.

Sexto: La I. Municipalidad de Perquenco se reserva el derecho de poner término a este Contrato en cualquier momento si lo estimara pertinente.

Séptimo: Sé establece que este servicio no constituye un empleo, ni **MIGUEL ANGEL AGUILA OLAVE**, tiene la calidad de empleado, por lo cual el prestador de Servicios no estará afecto en razón de este Contrato a descuentos Previsionales o beneficios de carácter Previsional o de otra índole que no sean las explícitamente consagradas en el presente documento.

Octavo: El presente Contrato se firma en 4 ejemplares del mismo tenor, de los cuales 3 permanecerán en el Municipio y uno para el prestador del servicio contratado.


MIGUEL ANGEL AGUILA OLAVE
MONITOR DE TANGO


LUIS ALBERTO MUÑOZ PÉREZ
ALCALDE